



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

18 DE MAYO DE 2024

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 11677

DECRETO 239

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria del Pleno, efectuada el 07 de febrero del año 2024, la Diputada Rosana Arcia Félix, de la fracción parlamentaria de Morena, presentó una Iniciativa con Proyecto de Decreto, en la que propone, adicionar las fracciones XVIII y XIX al artículo 46 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

II. El Presidente de la Mesa Directiva, turnó la referida iniciativa a las Comisiones Ordinarias de Fortalecimiento Municipal y Trabajo y de Salud, para el estudio, análisis y emisión del dictamen o acuerdo que en derecho corresponda, en términos de lo establecido en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

III. En cumplimiento a lo anterior, mediante los oficios HCE/SAP/057/2024 y HCE/SAP/062/2024, signados por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, en esa misma fecha, se hizo llegar a las comisiones citadas, la iniciativa descrita, para el estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

IV. Que, habiéndose realizado el análisis y estudio correspondiente, las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Ordinarias, han acordado emitir de manera unida el dictamen correspondiente, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 58 párrafo segundo, fracciones IX, inciso b) y XIV, inciso e) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, las comisiones ordinarias de Fortalecimiento Municipal y Trabajo y de Salud, son competentes para conocer sobre la iniciativa, al haber sido turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen, que en su caso proceda.

TERCERO. Que la Diputada Rosana Arcia Félix, a nombre de la fracción parlamentaria de Morena, en ejercicio de la facultad conferida para iniciar leyes y decretos, presentó ante el Pleno

de este Poder Legislativo, Iniciativa con proyecto de decreto en la que propone adicionar las fracciones XVIII y XIX al artículo 46 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, señalando en la exposición de motivos lo siguiente:

En el marco de la Conmemoración del “Día Mundial del Donante de Sangre 2022” donde México fungió como país anfitrión e implementó una campaña bajo el lema “Donar es un acto de solidaridad. Súmate al Esfuerzo y salva vidas”, el Instituto Nacional de Salud Pública, organismo descentralizado de la Secretaría de Salud del Gobierno de México, a propósito de dicha conmemoración alojó en su sitio web www.insp.mx/avisos una publicación de fecha 13 de junio de 2022, titulada “DONAR ES UN ACTO DE SOLIDARIDAD” en la cual brinda interesantes datos acerca del panorama, metas y perspectivas de la donación de sangre en nuestro país, mencionando que: “La necesidad de sangre segura es universal, pero el acceso de todos los que la necesitan no lo es. La escasez de sangre es particularmente aguda en países de ingresos bajos y medianos. La importancia de participar en la donación es debido a que, la sangre y los productos sanguíneos además de salvar millones de vidas cada año, son recursos esenciales para el tratamiento eficaz de mujeres que sufren hemorragias relacionadas con el embarazo y el parto; niños que padecen anemia grave debida al paludismo y la malnutrición; pacientes con trastornos de la médula ósea, trastornos de la hemoglobina y enfermedades por inmunodeficiencia hereditarios; víctimas de traumatismos, emergencias, desastres y accidentes; así como pacientes sometidos a procedimientos médicos y quirúrgicos graves o complejos”. (<https://www.insp.mx/avisos/mexico-anfitrión-del-día-mundial-del-donante-de-sangre>)

Asimismo, en el mencionado artículo se indican interesantes datos que se citan a continuación: “de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el 2020 la tasa de donación de sangre por cada 1000 personas fue de 31.5 donaciones en los países de ingresos altos, 15.9 en los de ingresos medianos altos, 6.8 en los países de ingresos medianos y 5 en los ingresos bajos, y conforme al nivel del ingreso declarado por el Banco Mundial, México está clasificado dentro de los países medio alto a nivel mundial, con esta clasificación se debería al menos tener una cantidad de 2,003,623 donaciones, sin embargo en el 2020 solamente 1,269,486 personas donaron sangre en el país”. (<https://www.insp.mx/avisos/mexico-anfitrión-del-día-mundial-del-donante-de-sangre>)

Del referido artículo se toma también que: “por otra parte, el tipo de donación más frecuente fue la donación familiar y solamente el 8.5% fueron donaciones voluntarias y altruistas, por lo que no se cumplió con el objetivo de la OMS para que el 100% del suministro de sangre provenga de donantes voluntarios no remunerados, este resultado sitúa a México en uno de los últimos lugares en este tipo de donación en todo Latinoamérica”. (<https://www.insp.mx/avisos/mexico-anfitrión-del-día-mundial-del-donante-de-sangre>)

“En este sentido, el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea proyecta que para el año 2024 al menos el 10% de la sangre provenga de donantes voluntarios no remunerados y de repetición, y alcanzar un 100% al año 2040; cumpliendo el nivel de seguridad que brinda este tipo de donación conforme a lo establecido por la OMS, es decir se debe contar con una organización eficaz, redes de suministro integradas para

la coordinación a nivel nacional todas las actividades relacionadas con la extracción, verificación, tratamiento, almacenamiento y distribución de sangre”.
<https://www.insp.mx/avisos/mexico-anfitrión-del-día-mundial-del-donante-de-sangre>

De acuerdo al panorama actual de la donación voluntaria y altruista de sangre en el país, se puede observar que los mexicanos no acostumbramos acudir de manera voluntaria, lo cual puede explicarse por la falta de información y conocimiento sobre los procesos, además de estar influenciados por mitos y creencias sobre el tema.

El reto tanto en el país como en el Estado, es motivar a las personas para que aumente el número de “donantes de sangre habituales, voluntarios y altruistas, así como implementar campañas continuas informativas y de sensibilización dirigidas a la población en general en las que se difunda su importancia, a fin de asegurar el acceso a sangre segura para toda persona que requiera una transfusión.”
<https://www.insp.mx/avisos/mexico-anfitrión-del-día-mundial-del-donante-de-sangre>

En el panorama local, la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco a través del Centro Estatal de Hemoterapia, junto a las diversas instituciones de Seguridad Social locales y federales como el ISSET, IMSS E ISSSTE, realizan y promueven campañas anuales de difusión para el fortalecimiento de la cultura de donación altruista de sangre en la población en general, las cuales, se intensifican en el marco del “Día Mundial del Donante de Sangre” que se celebra el día 14 de junio de cada año, implementando también estrategias específicas que van direccionadas hacia la comunidad estudiantil en las universidades, así como hacia la clase trabajadora al servicio del Estado y de los Municipios, que en nuestra entidad representan un segmento poblacional muy importante y con el cual podría afianzarse la cultura de la donación que a su vez permitirá ayudar a pacientes hospitalizados que no tienen familiares que puedan donar sangre, pero principalmente, a quienes su vida depende de una transfusión sanguínea.

Cabe destacar que, dentro de estos esfuerzos interinstitucionales, se encuentra el convenio firmado en el mes de marzo de 2023, entre la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado y la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, en materia de donación altruista de sangre, cuyo objetivo principal es el de materializar el compromiso de las y los legisladores locales para coadyuvar con el cuidado de la salud de los ciudadanos, así también, para que las y los trabajadores al servicio del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, puedan ser considerados como donadores altruistas de sangre en apoyo de la sociedad tabasqueña en general, coadyuvando así como institución pública estatal al fortalecimiento de la cultura de donación altruista de sangre.

A la par de la importancia de la donación de sangre, está la donación y el trasplante de órganos y tejidos, que también debe ser un acto voluntario y altruista por el cual un individuo en vida o su familia después de su muerte, autorizan la extracción de órganos y tejidos para trasplante, con el fin de ayudar a otras personas; práctica médica regulada por la Ley General de Salud en el Título Décimo Cuarto, en sus disposiciones reglamentarias y normas oficiales mexicanas, en la cual se enumera las facultades a

ejercer en esta materia por la Secretaría de Salud a nivel federal y que, en el ámbito estatal, se reconoce en el artículo 241 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco.

La donación de tejidos y algunos órganos de personas vivas ha aumentado en los últimos años, como alternativa a la donación de órganos de personas con muerte encefálica o que han sufrido un paro cardíaco irreversible; un trasplante de donante vivo es un procedimiento quirúrgico para extraer un órgano o parte de un órgano de una persona viva y colocarlo en otra persona cuyo órgano ya no funciona correctamente.

El aumento en la demanda de trasplantes se relaciona con el crecimiento en el número de personas que requieren un órgano o a la escasez y/o viabilidad de órganos disponibles de donantes fallecidos, con muerte encefálica o que han sufrido un paro cardíaco irreversible. La larga lista de personas receptoras en espera registradas en el Centro Nacional de Trasplantes ocasiona que tengan que esperar un tiempo muy prolongado para recibir el órgano que necesitan, factor que puede influir en un mayor deterioro de su salud o en la muerte misma.

El trasplante y donación de tejidos y células es un tema que ha sobrepasado el nivel médico, convirtiéndose en un asunto de carácter social y humanitario que busca mejorar la calidad de vida de los seres humanos. En la actualidad, los tejidos y órganos de un ser humano pueden ser vitales para salvar vidas, conscientes de ello, en este Congreso, se han expedido reformas a la Ley de Salud local, para fortalecer y fomentar la cultura de la donación altruista de órganos, como uno de los pilares de nuestro sistema de salud; su importancia radica en que un solo donante puede salvar la vida de una o más personas.

La donación de órganos puede ser dirigida o no dirigida; en la donación dirigida, el donante dirige el órgano a un receptor específico para su trasplante; en la donación no dirigida, también conocida como donación del buen samaritano o altruista, el donante no nombra al destinatario del órgano donado y la compatibilidad se basa en la necesidad médica y la compatibilidad del tipo de sangre. En algunos casos, el donante puede optar por no conocer al receptor del órgano, en otros casos, donante y receptor podrán reunirse si ambos están de acuerdo y si la política del Centro Nacional de Trasplantes lo permite.

El donante puede ser:

- Un pariente de primer grado, como un padre, hermano, hermana o hijo adulto*
- Otros parientes consanguíneos como tíos, tías o primos.*
- Una persona biológicamente no relacionada que tiene una conexión con el candidato a trasplante, como un cónyuge o pareja, un amigo o un compañero de trabajo.*
- Una persona que ha oído hablar de la necesidad del candidato a trasplante.*

A través de reformas realizadas al Título Décimo Cuarto, Capítulo I, de la Ley de Salud del Estado de Tabasco y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco,

número 7648, de fecha 23 de diciembre de 2015, se garantiza que esta práctica médica sea altruista, confidencial y sin fines de lucro, así también, en el artículo 243, se establece que la cultura de donación de órganos y tejidos es de interés público, así como que el gobierno a través de la Secretaría de Salud Estatal implementará, promoverá, y difundirá en todo el territorio estatal, programas permanentes destinados a fomentar la donación de órganos y tejidos, creando esquemas de coordinación para este propósito con otras dependencias y entidades de gobierno, informando y poniendo a la disposición del público en general el Centro Estatal de Trasplantes para el desarrollo de esta práctica médica.

A pesar de lo anterior, en estos últimos tiempos, hemos sido testigos del gran esfuerzo que la Secretaría de Salud federal y local han hecho de manera conjunta al implementar campañas periódicas de información, las cuales, han tenido una respuesta escasa por parte de la población tabasqueña. Por ello, la Sexagésima Cuarta Legislatura, con el fin de abonar a que se incremente la donación, mediante reformas a la Ley de Salud del Estado de Tabasco, estableció mecanismos para impulsar el fomento a la cultura de la donación, con base en la iniciativa, promovida por la compañera Diputada Rita del Carmen Gálvez Bonora, integrante de la Fracción Parlamentaria de Morena, aprobada por el Congreso del Estado y publicada en el Periódico Oficial del 28 de mayo de 2022 (Decreto 069).

Se considera que el bajo número de donantes de órganos, no se trata de una negativa sistemática de la sociedad, sino a la falta de conocimiento, tabúes y disposición por hacer que este acto humanitario, tenga mayor alcance en Tabasco.

La donación de sangre, órganos y tejidos, también se inhibe, por la falta de disposiciones legales que garanticen que la persona donante y que, a raíz del procedimiento correspondiente, no pueda trabajar durante determinados días, tenga la seguridad de que no será despedido por faltar a su trabajo y de que, durante esos días, le serán cubiertos sus salarios y demás prestaciones legales y extralegales, que percibiría si estuviera trabajando regularmente.

Por ello, en el marco competencial del Congreso del Estado, se considera necesario, coadyuvar a incentivar la donación mencionada, por lo que, en la presente iniciativa se proponen reformas y adiciones a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, para los efectos, de establecer que cualquier servidor público estatal que done órganos pueda hacerlo con la certeza de que no perderá su empleo por las faltas que ello origine, así como que sus remuneraciones estarán seguras.

Lo anterior, se propone, porque la donación a la que nos venimos refiriendo, es el acto más humano que puede realizar una persona, o en este caso un trabajador al servicio del Estado, los Poderes o Municipios, organismos autónomos y descentralizados y dependencias estatales de cualquier nivel, quien cumpliendo con la normatividad aplicable al caso, decide de manera voluntaria y altruista, llevar a efecto este proceso, por ello es justo que el Estado garantice la percepción total y absoluta de sus sueldos, salarios, bonos, primas y demás prestaciones o emolumentos que percibe quincenal,

mensual o periódicamente, ya que en los hechos algunas prestaciones dejan de pagarse en virtud de la entrada después de la hora o de la ausencia del trabajador o trabajadora a su centro laboral, debido a que el trabajador haya acudido a realizar el procedimiento de donación de sangre de manera altruista, o que dentro del proceso de seguimiento para ser clasificado como donante de órgano y/o tejido, los estudios y análisis previos a la cirugía, realización de la misma y etapa de recuperación postoperatoria, requieran de ausentarse en una parte del día o del día completo o inclusive de varios días de jornada laboral, dependiendo de las indicaciones y recomendaciones médicas que se realicen, lo cual se podrá acreditar, con la documentación médica correspondiente que ampare el tiempo de licencia requerido y que, en el caso concreto, de los trabajadores al servicio del Estado de Tabasco corresponderá al ISSET la expedición de dichos documentos.

Cabe mencionar, que la presente iniciativa es motivada por diversas peticiones y planteamientos dirigidos a una servidora Diputada Rosana Arcia Félix, que tienen que ver con casos de donantes de órganos y/o tejidos en los que trabajadores al servicio del Estado de manera voluntaria han decidido solidarizarse; posteriormente y en su calidad de Presidente de la Comisión de Salud del Congreso del Estado, el Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández manifestó su interés y apoyo a esta propuesta, dado que también ha conocido de diversos planteamientos y casos que tienen que ver con la donación altruista de sangre, siendo además el promotor del Convenio signado entre la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado y la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco mencionado anteriormente, el cual lo hizo suyo la Fracción Parlamentaria de MORENA.

Como legisladores locales de MORENA al abordar el tema, recibimos reiterados planteamientos, de trabajadoras y trabajadores al Servicio del Estado adscritos a diversas dependencias estatales y los ayuntamientos, así como de representantes de diferentes organizaciones sindicales, que argumentan, que por la falta de una disposición legal, el hecho de que una persona donante, presente una licencia médica expedida por el ISSET, no garantiza el goce y disfrute pleno de todas las percepciones salariales y prestaciones laborales a que todo trabajador tiene derecho, lo cual, en el caso concreto de la donación de sangre y de órganos o tejidos, genera incertidumbre o temor y una barrera que limita a los trabajadores que en un momento estén en el supuesto de ser candidatas o candidatos a donadores, además de vulnerar la misión del Estado que debe ser la de brindar todas las facilidades para que en su momento las personas que decidan apoyar o ser solidarios con quien lo requiera puedan salvar una vida, o, en casos de emergencia brindar una esperanza a personas que en ocasiones pasan años en lista de espera de un donador de órganos o tejidos para atender su problema de salud.

Específicamente, bonos como el de cumplimiento, puntualidad, desempeño, las compensaciones y prestaciones diversas, por mencionar algunos conceptos, son percepciones que el patrón paga al trabajador bajo un esquema de asistencia, desempeño de alguna función específica o el cumplimiento de alguna encomienda asignada regularmente, normado por ciertos criterios, para el disfrute de estas percepciones, que dicho sea de paso, al ser parte de las condiciones generales de

trabajo o de los contratos colectivos de trabajo, según corresponda, representan percepciones ineludibles del trabajador y/o que pueda dejar de percibir como es el caso del tema que hoy expongo que es el de la donación altruista de sangre o la donación de algún órgano o tejido de manera altruista y solidaria a favor de la vida de alguno de sus familiares, ascendiente o descendente, colateral o algún compañero de trabajo o un familiar de este último, amigo o persona que lo requiera.

La propuesta que realiza el día de hoy la Fracción Parlamentaria de MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, busca no solo que los trabajadores cuenten con la garantía del disfrute de todas sus prestaciones salariales legales o extralegales que tiene como personal activo y el reconocimiento total a su derecho, quienes a su vez con la presente propuesta de reforma tendrán todo el soporte legal para poder respaldar al trabajador en sus ingresos, alentándolos para que sin el temor de sufrir algún perjuicio en sus ingresos y prestaciones salariales a que tiene derecho como trabajador activo, pueda realizar el noble e importante acto de donar sangre o donar órganos y/o tejidos y con esto permitir que el Estado facilite y cumpla con su misión de fomentar, incentivar e impulsar la cultura de la donación de órganos en beneficio de familiares directos de los propios trabajadores, o de algún compañero o compañera, que de manera directa necesite el apoyo de alguno de sus familiares de éste.

Donar sangre, órganos y/o tejidos jamás debe repercutir en la estabilidad laboral, ni en las remuneraciones de los trabajadores al servicio del Estado, por el contrario, debe reconocerse su labor altruista, evitar la afectación de sus derechos laborales y establecer mecanismos para incentivar la donación de estas personas, dado el importante número de personas burócratas que hay en el Estado.

Un dato importante a destacar y que da mayor sustento a la presente propuesta, es el publicado por el ISSET en el Informe Anual de Labores 2022, en donde destaca la cifra al corte del 31 de diciembre de 2022, de 82,092 derechohabientes a ese instituto de seguridad social a nivel estatal, sin contar a sus beneficiarios y a quienes se encuentran en el rubro de pensionados, lo cual nos muestra el grueso de la población burócrata en activo en toda la entidad y que la misma representa un nicho importante de personas que pudiesen en su mayoría ser donadores de sangre o representar a potenciales candidatos a donadores de órganos a partir precisamente de la tarea informativa y de concienciación de las autoridades de salud, pero también, a partir de garantías jurídicas como la que se propone en esta propuesta que busca que el trabajador o trabajadora al servicio del Estado que exprese su voluntad de ayudar y cumpla con los requisitos establecidos por la legislación aplicable para someterse a la práctica noble de la donación de un órgano no vea menoscabado o vulnerado sus ingresos, así también, quienes cumplan con los requisitos establecidos para ser donadores de sangre.

La **Sociedad Americana de Trasplantes AST, (American Society of Transplantation)**, señala que una de las cosas más importantes a considerar antes de donar, es si la persona puede permitirse estar alejado de su trabajo durante las pruebas, cirugía, y recuperación, es su capacidad para conseguir ingresos o licencia pagada a

menudo dependiendo su trabajo (servicio público o iniciativa privada) y los beneficios ofrecidos por su empleador. Por lo que ellos sugieren que se deben garantizar los costos de la vida por el tiempo que el equipo médico que realice la cirugía de donación de órganos o tejidos consideren dependiendo de la evolución del donante después de realizarse el procedimiento.

Por ello los individuos que donan parte de su hígado pueden tomar hasta tres meses para recuperarse; por lo que es bueno también tener un plan financiero por si necesitara tiempo adicional para recuperarse y los medicamentos adicionales que pudiera necesitar o si la institución de salud no lo contempla. La mayoría de los donantes de riñones regresan a trabajar en, o antes, de seis semanas, pero es mejor sobrestimar su tiempo lejos del trabajo para que pueda poner energía en una recuperación saludable en vez de preocuparse por las finanzas.

Conseguir ingresos o licencia pagada mientras que el donante no trabaja es vital para su pronta recuperación, además de tener la garantía de continuar con su vida laboral exactamente igual que la tenía antes de realizar el acto de donación.

Para mayor ilustración se inserta el siguiente esquema, en el que se reflejan los tiempos aproximados que se requieren según los diversos tipos de donación.

PARTE DEL PROCESO DE DONACIÓN	CANTIDAD USUAL DE TIEMPO FUERA DEL TRABAJO
Exámenes antes de la cirugía	1-3 días, dependiendo que órgano va a donar y los resultados de sus exámenes
Cirugía y hospitalización	2-7 días, dependiendo que órgano donó y que tan bien va la cirugía. Si no vive cerca del hospital, va a necesitar permanecer cerca del hospital por varios días después de su cirugía.
Recuperación	Depende de su salud, cualquier problema que pueda tener durante su recuperación, y que órgano donó, pero usualmente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2-6 semanas por una donación de riñón ✓ 8 semanas por una donación de pulmón ✓ 12 semanas por una donación de hígado

Tomado de: Live Donor Community of Practice, sección 7, <https://www.myast.org/communities-practice/living-donor-community-practice-ldcop>

A continuación, exponemos la situación que en materia de donación de órganos y tejidos existe actualmente México y en nuestro estado. Según reporte presentado en el BOLETÍN ESTADÍSTICO - INFORMATIVO DEL CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES BEI-CENATRA Volumen VII / No. 1 / Período: enero-diciembre, 2022, para 2022 las tasas de donación de órganos en México apenas registro 3.02 donaciones por millón de habitantes, muy por debajo, por ejemplo, del desempeño de España que para el mismo año ascendió a 27.47 donaciones por millón de habitantes¹.

¹ BOLETÍN ESTADÍSTICO - INFORMATIVO DEL CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES BEI-CENATRA Volumen VII / No. 1 / Período: enero-diciembre, 2022. P.4.

En materia de trasplante renal, de los que más demanda tienen a nivel nacional, se tiene mucho por hacer, en 2022 según datos del Observatorio Mundial de Donación y Trasplantes México reportó una tasa de trasplante renal de 20.6 por millón de habitantes, la mayoría de dichos trasplantes fueron de la modalidad de donante vivo con una tasa de 15.11 por millón de habitantes. El trasplante renal contribuye a mejorar la vida de enfermos y hace posible reintegrar al paciente a su vida social, familiar y laboral en la mayoría de los casos.

En este sentido, el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes en su informe anual 2022, reporta que 15,454 pacientes estaban registrados en lista de espera de un trasplante renal, el mismo Registro nos indica que en dicho período se realizaron 725 trasplantes, de riñón de origen cadavérico, con lo cual solo se pudo atender el 4.7% de las personas en lista de espera de trasplante renal, son bastantes las evidencias acumuladas que nos permiten concluir el gran reto que tiene que enfrentar el sistema nacional de donación y trasplante en México.²

Si bien es cierto que el número de donaciones ha ido en incremento a lo largo de los años, en el 2022 fue de 2.6 veces, respecto a la cifra reportada en 2020, el año de mayor afectación por la pandemia de COVID-19, 2020, al pasar de 2,328 a 6,059 trasplantes, principalmente el trasplante de córnea que ocupa el primer lugar seguido del trasplante del renal. Pese a ello, México no ha logrado alcanzar la recomendación emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la cual establece que por cada millón de habitantes el ideal de donaciones debería ser de 20 donaciones. En promedio, México alcanzó cinco donaciones por cada millón de habitantes en 2021.³

Según el Director del Centro Estatal de Trasplantes (CEETRA), Dr. Augusto Soto García, Tabasco se ubica en el último lugar nacional en trasplantes de órganos, resaltó que Tabasco ha realizado solo 150 trasplantes en los últimos 20 años, en comparación con ciudades como Monterrey, que antes de la pandemia realizaba hasta 800 trasplantes anuales. Además, señaló que se estima que hay cerca de 1.5 millones de personas con necesidad de un trasplante renal, dato que se torna alarmante debido a la alta demanda en trasplante que existe en el país y en especial en el Estado⁴.

Por su parte, la responsable de la Coordinación de donación de órganos y trasplante del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús", Dra. Zoé Selenia Peña Pérez indicó que, en el periodo de mayo a agosto del 2023, se han realizado siete trasplantes en esta institución, de los cuales, tres han sido de riñón y cuatro de córneas.

² Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes Informe anual 2022. Fecha de corte al 03 de enero de 2023, citado en BOLETÍN ESTADÍSTICO - INFORMATIVO DEL CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES BEI-CENATRA Volumen VII / No. 1 / Período: enero-diciembre, 2022. P.4.

³ BOLETÍN ESTADÍSTICO - INFORMATIVO DEL CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES BEI-CENATRA Volumen VII / No. 1 / Período: enero-diciembre, 2022. P.5.

⁴En 20 años Tabasco solo ha realizado 150 trasplantes de órganos Tabasco ocupa el último lugar en trasplantes de órganos a nivel nacional, según director del CEETRA, Heraldo de Tabasco, 13 de julio de 2023, <https://www.elheraldodetabasco.com.mx/doble-via/salud/en-20-anos-tabasco-solo-ha-realizado-150-trasplantes-de-organos-10372819.html>

Detalló que, al corte del mes de julio del 2023, según estadísticas del Centro Nacional de Trasplante (CENATRA) existen 19 mil 740 personas en espera de un trasplante, de los cuales 16 mil 094 se encuentran a la espera de un riñón. Puntualizó que 3 mil 380 personas esperan una córnea; 226 de hígado; 28 de corazón; 4 de páncreas, entre otros⁵. Por último, vale la pena recordar que un donante fallecido puede salvar hasta 7 vidas y un donante con vida puede ayudar a salvar y mejorar la calidad de vida de hasta 50 personas.

México y nuestro estado, están ante desafíos mayores que exigen más acciones por parte de las autoridades, la sociedad y del sistema de salud estatal y nacional mismo. Garantizar este derecho a los Trabajadores de percibir íntegramente sus sueldos y salarios y demás prestaciones tiene o se equipara al acto mismo de donar, un acto humano a favor de la vida.

Dentro del ámbito del derecho comparado, encontramos que la garantía propuesta a favor de los trabajadores al servicio del Estado en esta materia, ha sido objeto de análisis en otras entidades de la república mexicana, ejemplo reciente, es lo legislado en el Estado de Baja California Sur, donde con fecha 28 de junio de 2018, el Congreso, emitió el decreto que reforma la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado en aquella entidad, para garantizar el disfrute pleno de salario, prestaciones, bonos, compensaciones, percepciones económicas y demás emolumentos a que tuvieran derecho los trabajadores sin menoscabo alguno por el hecho de ser donadores de sangre de forma altruista o donantes de órganos y tejidos, así como otorgar el día de asueto a los trabajadores al servicio del estado que donen sangre de forma altruista.

Con base en lo anterior, en la presente iniciativa, con el ánimo de contribuir a que se motive e incentive la donación de órganos entre las personas servidoras públicas de las diversas entidades públicas locales, proponemos se adicionen las fracciones XVIII y XIX al artículo 46, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, para establecer como obligación de la parte patronal, otorgar permiso en el caso de donación de sangre y licencia al trabajador o trabajadora que done órganos o tejidos, lo que deberá otorgarse con goce de sueldo, sin afectar la estabilidad en el empleo, ni el pago del salario y demás remuneraciones que venía recibiendo la persona de que se trate.

Nuestra convicción y principios humanistas como legisladores integrantes de la Fracción Parlamentaria de MORENA, es el de apoyar y respaldar al trabajador que en cumplimiento del objetivo central que fundamenta y motiva la presente iniciativa decide ser solidario y voluntario para restaurar la salud o salvar la vida de otra persona, ya sea como donador de sangre o donador de órganos o tejidos, de manera altruista, razón por la cual, presento esta iniciativa.

CUARTO. Que del análisis de la exposición de motivos y de las disposiciones que se proponen adicionar, se aprecia que como se indica en la iniciativa, se busca no solo que los trabajadores al servicio del Estado, que tengan a bien donar sangre, órganos o tejidos, cuenten con la garantía

⁵ Rinde frutos donación de órganos y trasplante en el Hospital Juan Graham, Mié, 27/Sep/2023, <https://tabasco.gob.mx/noticias/rinde-frutos-donacion-de-organos-y-trasplante-en-el-hospital-juan-graham>

del disfrute de todas sus prestaciones salariales legales o extralegales que tiene como personal activo y el reconocimiento total a su derecho, así como que los entes públicos donde presten sus servicios tengan el soporte legal para poder otorgar permiso al trabajador que done sangre y licencia a trabajador que done órgano o tejido, así como para poder cubrir el pago de sus salarios, bonos y demás prestaciones legales y extralegales según el caso, durante el tiempo en que no puedan asistir a sus labores por estar en el procedimiento previo o en el posterior a la donación del órgano de que se trate, ya que actualmente, no es factible porque no se trata de una enfermedad o riesgo de trabajo.

Con las adiciones planteadas se busca también incentivar la donación de sangre, órganos y tejido, pues las personas que presten sus servicios en cualquier ente público estatal no tendrán el temor de que al hacerlo les puedan considerar como falta no asistir a su trabajo los días que se requieran para el procedimiento respectivo y su recuperación, ni tampoco de sufrir el descuento de sus salarios, bonos y demás prestaciones que reciban normalmente.

Lo anterior, porque donar sangre, órganos o tejidos jamás debe repercutir en la estabilidad laboral, ni en las remuneraciones de los trabajadores al servicio del Estado, por el contrario, debe reconocerse su labor altruista, evitar la afectación de sus derechos laborales y establecer mecanismos para incentivar la donación de estas personas, dado el importante número de personas burócratas que hay en el Estado.

QUINTO. Que en virtud de lo expuesto, se coincide en que es procedente expedir las adiciones que se proponen en la iniciativa, pues incluso al momento de su presentación en tribuna, todas las fracciones parlamentarias se adhirieron a la propuesta, aunado a ello, en otras entidades federativas, como en el Estado de Baja California Sur, en el artículo 44, fracción VIII, párrafo segundo, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios, se establece la obligación de los titulares de los referidos entes públicos, de *“otorgar al trabajador o trabajadora que así lo solicite, un permiso para ausentarse de sus labores, hasta por un día laborable, para acudir a alguna institución de salud pública o privada a realizar una donación altruista de sangre, el cual, será con goce de sueldo, siempre y cuando acredite con la documentación correspondiente que la donación de sangre fue de manera altruista. De igual forma, otorgarle la licencia con goce de sueldo correspondiente cuando sea clínicamente considerado como posible donador de órganos o tejidos para la práctica de exámenes necesarios para confirmar su posibilidad de ser donador, lo anterior previa solicitud por escrito, correspondientes a la naturaleza y temporalidad de los exámenes, así también conceder licencia con goce de sueldo para realizar la donación de órganos o tejidos en la que considere las etapas preoperatorias, operativa, considerando la duración de la intervención quirúrgica requerida, así como la recuperación pos-operativa, lo anterior previa solicitud por escrito, acreditando mediante los certificados o documentos médicos correspondientes el tiempo requerido de licencia. En ningún caso podrá el trabajador o trabajadora tener repercusiones en el monto de su salario, bonos y presentaciones correspondiente”*.

Aunado a ello, al tratarse de adiciones a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, este Congreso, es competente de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción VIII y 116, segundo párrafo, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTO. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social. Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno el presente:

DECRETO 239

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan las fracciones XVIII y XIX al artículo 46 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco

Artículo 46.- ...

I. a la XVII. ...

XVIII. Otorgar permiso con goce de sueldo, al trabajador o trabajadora que lo solicite, hasta por un día laborable, para acudir a una institución de salud pública o privada a donar sangre de manera altruista, lo que deberá acreditar con la constancia expedida por la Institución a la que hubiere acudido;

XIX. Otorgar licencia con goce de sueldo al trabajador o trabajadora que done órganos o tejidos de manera altruista, para lo cual deberá presentar previamente solicitud por escrito, acompañando los certificados o documentos que acrediten, el tipo de donación, análisis o estudios clínicos necesarios, la temporalidad de la intervención quirúrgica y de recuperación requeridos, mismos que constituirán el justificante correspondiente. En este caso, no deberán afectarse, suspenderse o disminuirse, total o parcialmente, la antigüedad, el salario, los bonos, las compensaciones, las prestaciones legales o extralegales o cualquier remuneración que venía recibiendo la persona donante hasta antes de la donación de que se trate.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. DIP. YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA; DIP. ROSANA ARCIA FÉLIX, PRIMERA SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO,
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS
VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

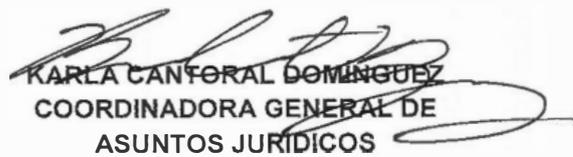
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



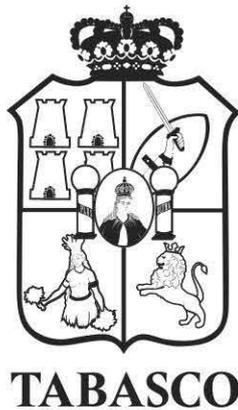
CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO



JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA
ASMITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO



KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ
COORDINADORA GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: OmnXJUoiF4Y/8f+f4w/DBSNaDOME5IZSvK1QXKeiwHpH4MUcwHrmsaX6UsppR+u6cfgXA54EbZBJ60GXFfBxQUrYtq55gXfJiXdtYF46bEe8OTI0aYLr5MWIT8NxRHV7QywMfJANgljCCJi8mXqCFmfrG5Mrrla+JN7oQI1WHvxR4QNGVoj7Skf2JoQWHU+FXFgPKhcjZp9PuBkkicrcxI+GHUFZUcAWRUj92oVEOgJkE8iILkFN8e7AOMupeHz2nEny9WvNOiedQy+3gWmwllYbPJ0ZtqV9Be8KT03wg3MdiG0gxYnh88YF1k1n7Jji3cuFxCOYg3FwUpX1U2Dszg==